



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



ADUANAS
AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO

Boletín núm. 15

Ciudad de México, a 14 de julio de 2022.

“Reglas de operación para el despacho aduanero mediante el Aviso de Cruce” y “Manual de servicio web para Aviso de Cruce”.

Con referencia al Boletín Técnico Informativo 11, publicado 16 de junio del año en curso, mediante el cual se hizo del conocimiento de los usuarios del comercio exterior que, a partir del 1 de agosto del año en curso, podrán realizar el despacho aduanero de sus mercancías mediante el uso del Sistema Electrónico Aduanero-Aviso de Cruce (SEA-AVC) en todas las aduanas del país.

Se hacen del conocimiento los documentos denominados *“Reglas de operación para el despacho aduanero mediante el Aviso de Cruce”* y *“Manual de servicio web para Aviso de Cruce”*, mediante los cuales se dan a conocer a las personas interesadas en efectuar el despacho aduanero mediante el Aviso de Cruce, las especificaciones tecnológicas para generar, transmitir, modificar o consultar el AVC a través del Portal de la ANAM o mediante servicio web.

Cabe destacar, que eventualmente se estará publicando a través del portal de la ANAM, actualizaciones y mejoras, técnicas y operativas con relación al Aviso de Cruce, por lo que se sugiere consultar dicha página constantemente.

Cualquier duda del contenido del presente documento deberá enviarla al correo sistemas.despacho@anam.gob.mx